



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 93569

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

NOLY VALENCIA PUERTA VS. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE E.S.E Y OTROS.

Una vez revisadas las actuaciones, el despacho encuentra que el proceso ordinario laboral no solo fue promovido por la señora Noly Valencia Puerta, sino también por el señor Luis Alberto Vanegas Navia. Se aprecia que la parte demandante interpuso recurso de casación, no obstante, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá mediante auto del 28 de mayo de 2021 (f.º 612 a 614), lo concedió únicamente a la demandante Noly Valencia Puerta.

Ahora, mediante auto del 27 de julio del 2022 se ordenó el traslado de la demanda de casación a las partes opositoras, sin embargo, dicha actuación solo se surtió frente a Sured Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y S&A Servicios

y Asesorías S.A.S, sin hacer referencia al señor Luis Alberto Vanegas Navia, quien también es opositor en este asunto.

Por lo anterior, se hace necesario que por Secretaría se corra el traslado de la demanda de casación presentada por Noly Valencia Puerta al señor Luis Alberto Vanegas Navia.

De lo anterior se tomará nota en el sistema de gestión y en la carátula, pues Luis Alberto Vanegas Navia no se registra como opositor.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias para continuar el trámite legal.

Notifíquese y cúmplase.



DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA